

RAD. 2017-00196
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
JAIME RAFALE SIERRA LOPEZ VS ALVARO SIERRA Y OTROS

A S U N T O

Pasa al despacho el presente proceso para continuar con el proceso y citados las personas indeterminadas para concurrir al proceso, sin que lo hicieran, procédase a nombrarles curador para litis, que defiendan sus intereses en este asunto.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

1. **Nombrar** abogado EUSTORGIO ESCOBAR ESCOBAR, como curador para la litis de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir.
2. **Fijar** a costas de la parte demanda la suma de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigente por conceptos de gastos de curaduría a favor del profesional aquí nombrado.
3. **Por** secretaría, notificar el nombramiento recordando que es de obligatoria aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO ESTADO Fijado por en el ESTADO No.041 en la secretaria hoy veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ Secretaria
--

